



Federación de Caza de Euskadi

JULIAN GAYARRE, N° 48 LONJA
TELEFONO 94 473 50 06
FAX 94 459 81 19
48004 BILBAO
VIZCAYA

Acta nº 8

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION
VASCA DE CAZA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013**

En Bilbao, a diecisiete de Abril de 2013.

Reunida la Junta Electoral, siendo las 17,00 horas, en pleno, compuesta por d. Julio García como Presidente, d. Aitor Eceiza como Secretario y d. Carlos E. Gómez, asistida por el asesor jurídico d. Joseba Fernández Arribas—nombrado por el Presidente en funciones de la Federación Vasca de Caza d. José María Usarraga Unsain, a solicitud del Presidente de la Junta Electoral—, se han adoptado los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Por parte de la Federación Guipuzcoana de Caza se ha remitido dentro del plazo previsto la comunicación de la elección de representantes en el seno de su Asamblea General, la cual se acompaña a este Acta como Anexo.

Cumpléndose los requisitos para ello, se proclama provisionalmente como miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi a los

designados en dicha comunicación, teniendo como suplentes a los también consignados en tal condición en la misma.

SEGUNDO.- Por parte de la Federación de Bizkaia de Caza se ha remitido dentro del plazo previsto la comunicación de la elección de representantes en el seno de su Asamblea General, la cual se acompaña a este Acta como Anexo.

Sin embargo esta cuestión ha de ponerse en relación con el escrito de Recurso formulado por el Club Deportivo Aspurbegi.

A la hora de resolver esta cuestión ha de tenerse en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan:

- a) La Federación de Bizkaia de Caza remite una comunicación que recoge los miembros de la Asamblea General de la Federación Vasca que han resultado elegidos, sin que en tal comunicación se haga constar la elección de suplente alguno.
- b) El Club Deportivo Aspurbegi formula recurso en el que, si bien no realiza una solicitud concreta, denuncia la dificultad o imposibilidad para presentar su candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi.
- c) La Federación de Bizkaia de Caza tiene colgada en su página web un acta correspondiente a la elección de los representantes, en la que se recoge una votación en la que participó como candidato el Club Deportivo Aspurbegi, habiendo resultado elegido como único suplente.

La designación de suplentes no constituye un acto que pueda quedarse internamente en el ámbito de la federación territorial, sino que forma parte del acto de votación que, como tal, está integrado en el proceso electoral de la

federación vasca. Por tanto, constituye un acto sujeto al control de la Junta Electoral, la cual también debe proclamar a los miembros sustitutos.

Por otro lado, la comunicación de los miembros elegidos, si se confronta la misma con el acta colgada en la web de la Federación de Bizkaia de Caza parece ser correcta. Motivo por el cual la aparente insuficiencia de la comunicación remitida no debe conllevar el retraso en el proceso electoral, sin perjuicio de que las actuaciones que se acuerdan puedan provocar la modificación de la proclamación provisional de miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi.

Y, por último, el Club Deportivo Aspurbegi posee un legítimo derecho a que, cuando menos, se clarifique su situación en el proceso de elección de miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi.

En consecuencia, se acuerda

- A) Proclama provisionalmente como miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi a los designados en la comunicación de la Federación de Bizkaia de Caza.
- B) Requerir a la Federación de Bizkaia de Caza para que, en el plazo de un día desde la recepción de la notificación de este acuerdo, remita a esta Junta Electoral copia del acta de la Asamblea General de fecha 25 de marzo de 2013, así como certificación que recoja si se eligieron suplentes de los miembros elegidos y, en su caso, su identidad y orden.
- C) Dejar en suspenso la resolución del recurso interpuesto por el Club Deportivo Aspurbegi, a expensas de la recepción de la información que se requiere a la Federación de Bizkaia de Caza.

TERCERO.- Por parte de la Federación Alavesa de Caza se ha remitido dentro del plazo previsto la comunicación de la elección de representantes en el seno de su Asamblea General, la cual se acompaña a este Acta como Anexo.

No obstante, a esta Junta Electoral ha llegado también la información, de manera no formal, de que en el proceso de votación de la Federación Alavesa de Caza existieron otros candidatos adicionales a los que se comunican como elegidos, los cuales habrán resultado elegidos como suplentes en su respectivo orden. En consecuencia, son aplicables a este supuesto los mismos criterios expuestos para el caso de la Federación de Bizkaia de Caza, por lo que se acuerda:

- A) Proclama provisionalmente como miembros de la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi a los designados en la comunicación de la Federación Alavesa de Caza.
- B) Requerir a la Federación Alavesa de Caza para que, en el plazo de un día desde la recepción de la notificación de este acuerdo, remita a esta Junta Electoral copia del acta de la Asamblea General de fecha 15 de abril de 2013, así como certificación que recoja si se eligieron suplentes de los miembros elegidos y, en su caso, su identidad y orden.

CUARTO.- En aplicación de lo establecido en el artículo 18.1.2 de los Estatutos de la Federación de Caza de Euskadi, se establece la siguiente distribución de voto ponderado.

Se atribuyen 3 votos a los siguientes clubes o agrupaciones deportivas:

- Bidasoa A.C.P.

Se atribuyen 2 votos a los siguientes clubes o agrupaciones deportivas:

- Azeri
- Txantxangorri
- Aldaype
- Pago Uso
- S.C. El Hornillo de Maeztu

Los restantes clubes o agrupaciones deportivas tendrán un único voto cada una.

Por parte del vocal d. Carlos E. Gómez se solicita hacer constar su voto contrario a este acuerdo, entendiendo que no cabe la aplicación del voto ponderado en la federación vasca, de acuerdo con la Sentencia de TSJ del País Vasco, en su sentencia de fecha 29 de junio de 2011, nº 458/2011.

QUINTO.- Se aprueba el modelo oficial de presentación de candidaturas a Presidente, el cual se adjunta al presente Acta como Anexo.

SEXTO.- El presente Acta publíquese por el servicio administrativo de la Federación Vasca de Caza, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la inserción en la página web y la remisión a las federaciones territoriales.

Contra los acuerdos adoptados en este Acta podrá formularse recurso ante la misma Junta Electoral, en el plazo de dos días hábiles.

Presidente
Julio García

Secretario
Aitor Eceiza

Vocal
Carlos E. Gómez